



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



AIC



ICPARD 2023-0054

3ER. JUZG. INST. D. N.
JUL 20 2023 PM 2:55

Jennifer R.

Santo Domingo, D.N.
20 de julio del 2023

Señora:
Licda. Iris Z. Paulino Enc.
Secretaria del Tercer Juzgado de la Institución del Distrito Nacional

Asunto : **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguido Licenciada:

En atención a su comunicación de fecha 17 de marzo del 2023, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera (3) contador (CPA), o firmas de auditores, con el objetivo de realizar un PERITAJE en lo concerniente a auditar las facturas de la sociedad ALMACENES KARACA, S.R.L.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. DIOMEDES FELIZ GONZALEZ, Tel: 849-352-0416
EMAIL-diomedes.feliz@refidomsa.com.do
2. ANGEL PEREZ ARVELO, Tel: 829-838-1341
EMAIL- pcperez131@gmail.com
3. EMIL ALEJANDRO BAEZ FELIZ, Tel: (809) 801-8326
EMAIL-emil baez@yahoo.com.mx



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Llubes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gascue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Luis Manuel Olivo Guzmán
Presidente Nacional



Lic. José Manuel Tejeda Vásquez
Secretario General



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberres, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPUBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Recibido Sin Leer ICPARD

Fecha: 20/3/2021

Hora: 10:08 AM

Por: Rosendo Durán

TERCER JUZGADO DE LA INSTRUCCION DEL DISTRITO NACIONAL

CERTIFICACIÓN SOLICITUD DE DESIGNACION DE TERNA

AL: INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

Yo, IRIS Z. PAULINO ENC, Secretaria del Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, CERTIFICO y DOY FE, que en los archivos a mi cargo y en los libros correspondientes existe un expediente marcado con el No. 059-2023-EPEN-00083, del imputado ROLANDO RAFAEL SEBELÉN TORRES (a) RAFY, acusado por presunta violación a las disposiciones del artículo 146 de la Constitución de la República, los artículos 148, 150, 151, 179, 180, 265, 266 y 405 párrafo del Código Penal Dominicano, los artículos 3 y 5 de la ley 448-06 sobre Soborno en el Comercio y la Inversión y los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 4.8, 9.1 y 9.2 de la Ley No. 155-17, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo; en perjuicio de la FUNDACIÓN ALFREDO NOBEL y el ESTADO DOMINICANO, relativo a solicitud de Resolución de Peticiones, respecto a la cual fue dictada la Resolución No. 059-2023-SRES-00010, de fecha Quince (15) días del mes de marzo del año Dos mil Veintitrés (2023), la cual ordena la realización de un peritaje en lo concerniente a auditar las Facturas de la Sociedad Almacenes Karaka, S.R.L, para acreditar la relación de comercio lícito de esta con la sociedad Soluciones Globales Pérez Mella, S.R.L.; B) Constatar la contabilidad y reporte de la sociedad Almacenes Karaka, S.R.L., respecto a la sociedad soluciones globales Pérez Mella, S.R.L.; C) Acreditar las cuentas por cobrar y sus correspondientes asientos contables de la Sociedad Almacenes Karaka, S.R.L, respecto a la sociedad soluciones globales Pérez Mella S.R.L.; A estos efectos, DISPONE, requerir la designación de una terna de tres peritos a ser designados por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, en cuanto designación de auditor/contador a los fines de la expertiz a realizar, estableciéndole a dicha institución que posee un plazo de tres (03) días hábiles a los fines de ser remitida la terna a la secretaría del tribunal, plazo computado a partir de la remisión de la presente certificación.

La presente CERTIFICACIÓN: se expide en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciseis (16) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitres (2023), años 180' de la Independencia y 160' de la Restauración.

Iris Z. Paulino Enc

IRIS Z. PAULINO ENC.
Secretaria



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Iris Z. Paulino Encarnacion

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/b30345c0-721b-4535-ab65-0793e8869430>

